

Como punto final, á dho Supremo Tribu-
nal, de Dos Casas; La primera, que estos dos
heredamientos estan quitando la Jurisdic-
cion y Territorial q. compete á esta Ciudad
y su Justicia, solicitandose oy, por Sangro-
nera la Verde, aun mas Extorcion, ó Exten-
sion, esta Jurisdiccion. Como manifiestan
los Capítulos 13. 16. 18. y ultimo de sus pre-
tendidas ordenanzas; y la segunda, de-
be 15. hacer observar, los tan acordados
Capitulos de las que tiene 15. aprobadas
por el Supremo Consejo, en el año de Do-
ce de este siglo, que llegan en este Exped.
con las de el heredamiento de Sangonera
la Seca, sirviendo unas, y otras, para
el Beneficio, y seguridad de esta Ciudad,
su huerta, y Lugares en q. tanto in-
terener ambas Mag.^{des}.

Asi lo sentimos, y p. q. a V. S. que
da Continuar el Curso de Este Exped.
te firmamos este en Murcia y
ochobre diez y seis de setecientos ochenta
y seis =

D. Joachin de Por. D. Alfonso Lera D. Juan de S. Joachin de
Balcazar

